



CODIGO DE ÉTICA



I. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es definir principios de comportamiento y prácticas comerciales a las cuales deberán ajustarse todos los integrantes de Grupo ST S.A. (en adelante denominada la “Sociedad” o “Entidad” indistintamente).

El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética y lealtad comercial, honestidad frente a los clientes de la Sociedad y transparencia de la información de la Sociedad.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Código de Ética es complementario de las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Sociedad.

Se espera que todos los directivos y colaboradores sigan las normas enunciadas en el presente documento y tomen decisiones acordes con el mismo.

Cualquier duda sobre su interpretación o necesidad de aclaración adicional referida a la forma de resolver situaciones puntuales, deberá ser solicitada al superior inmediato o en su caso, a la dirección.

Cada directivo y colaborador es responsable de informar, de buena fe, a la dirección, cualquier circunstancia que crea ser una trasgresión o sospecha de trasgresión al Código de Ética y/o a las normas vigentes.

La dirección investigará el asunto informado y tomará, en caso de corresponder, las medidas correctivas que sean necesarias.

III. PRINCIPIOS BASICOS

Se mencionan a continuación algunos principios básicos que todos los integrantes de la Sociedad deberán respetar en el desarrollo de sus actividades.

- ✓ Cumplir estrictamente la legislación vigente en todas las actividades y operaciones de la Entidad.
- ✓ Respetar la dignidad de las personas y los derechos que le son inherentes.



- ✓ Repudiar cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación de las personas.
- ✓ Proceder con honestidad e integridad en todas las acciones que se realicen.
- ✓ Velar por la preservación de los valores y la imagen de la Entidad.

IV. PRINCIPIOS ESPECIFICOS

1. Referidos a la Forma de Actuar

- ✓ Actuar siempre en defensa de los mejores intereses de la Entidad.
- ✓ Evitar las relaciones comerciales, financieras o de otra índole que puedan provocar conflicto de intereses con la Entidad ó afectar o influenciar su capacidad de cumplir con sus deberes.
- ✓ Evitar cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenemos contacto profesional.
- ✓ Evitar involucrarse en actividades particulares no autorizadas, que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a la Entidad.
- ✓ Evitar el uso para fines particulares no autorizados de equipos, tecnologías, metodologías, know how, recursos y cualquier otra información que pertenezcan a la Entidad, o que han sido desarrolladas u obtenidas para uso de la misma.
- ✓ Cuestionar las orientaciones contrarias a los principios y valores que promueve la Entidad.
- ✓ Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo como objetivo la mejora de la calidad del trabajo.
- ✓ Podrán aceptarse atenciones y/o regalos de clientes y/o proveedores y/o terceros relacionados con la Entidad en la medida que el valor de mercado de los mismos no supere los U\$S 50,- (Dólares estadounidenses cincuenta). En los casos que el valor supere este importe y sea inferior a U\$S 200, (Dólares estadounidenses doscientos) podrán aceptarse previa aprobación del Directorio. En la medida que el valor de mercado supere los U\$S 200 (Dólares estadounidenses doscientos) las atenciones y/o regalos deberán ser devueltas con una nota de agradecimientos y la explicación que por normas internas no pueden aceptarse.



- ✓ Deberán realizarse dentro de las bandas de precios de los mercados regulados todas las operaciones que se cursen por estos mercados quedando prohibido marcar precios que generen una ganancia adicional modificando al efecto las bandas de precios máximos y/o mínimos del mercado para un día determinado.
- ✓ Podrán pagarse comisiones consideradas normales y habituales para cada tipo de negocio en la medida que las mismas no influyan o modifiquen la voluntad de la contraparte para realizar el negocio.
- ✓ Los colaboradores no podrán firmar documento alguno que genere obligaciones para la Entidad o que lo comprometa de cualquier manera, a menos que sean apoderados de la Entidad con facultades suficientes para el acto que corresponda. Ej: firmar plazos fijos, notas a clientes, escritos en las audiencias, etc.
- ✓ Dentro de las instalaciones de la Entidad o representando oficialmente a la misma, se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol y drogas no autorizadas, como así también estar bajo su influencia.

2. Referidos a las Relaciones en el Ambiente de Trabajo

- ✓ Pautar por medio de la cortesía y el respeto mutuo, las relaciones en el ambiente de trabajo.
- ✓ Colaborar para que predomine el espíritu de equipo y la confianza, compatibilizando la conducta individual con los valores que promueve la Entidad.
- ✓ Evitar el usufructo de la posición jerárquica para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.
- ✓ Reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional.
- ✓ Tomar decisiones referidas a la carrera profesional de los subordinados sin tener en cuenta las relaciones personales con los mismos.

3. Referidos a las Relaciones con los Clientes

- ✓ Comprometer el mejor esfuerzo en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, priorizando el respeto de sus derechos y de sus intereses.



- ✓ Brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo información clara, precisa y transparente.
- ✓ Dar respuesta a las solicitudes de los clientes, aun cuando éstas fueren negativas, en forma adecuada y en lo posible dentro del plazo esperado por él mismo.
- ✓ Evitar el tratamiento preferencial de cualquier cliente por interés o sentimiento personal.
- ✓ Observar una conducta profesional ejemplar, actuando en todo momento en forma leal y diligente frente a los clientes y demás participantes del mercado, evitando toda práctica que pueda inducir a engaño, o que de alguna forma vicie el consentimiento de su contraparte, o que pueda afectar la transparencia, estabilidad, integridad o reputación de la Entidad en el mercado. Asimismo, otorgar prioridad al interés de los clientes, debiendo abstenerse de actuar en caso de advertir conflicto de intereses e informar tal situación en forma inmediata a un superior o a la dirección.
- ✓ Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.
- ✓ Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
- ✓ Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.
- ✓ En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.

4. Referidos a las Relaciones con los Accionistas

- ✓ Basar las relaciones con los accionistas en la comunicación exacta, transparente y oportuna de la información que estos soliciten.

5. Referidos a Relaciones con Funcionarios del Sector Público

- ✓ Observar los valores de la honestidad y la integridad en todos los contactos con personas del sector público.
- ✓ Evitar opinar sobre actos o actitudes de funcionarios públicos y no realizar comentarios de naturaleza política.



- ✓ Respetar las leyes y normas vigentes.

6. Referidos a las Relaciones con los Proveedores

- ✓ Elegir y contratar proveedores que respondan a las necesidades de la Entidad, fundamentando la elección en criterios técnicos, profesionales y éticos.
- ✓ Evitar hacer negocios con proveedores que no tengan buena reputación en el mercado.

V. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

El presente Código de Ética deberá ser aprobado por el Directorio y puesto en conocimiento de todo colaborador que forme parte de la Entidad.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
--	-----------------------------------